

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 151/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 151/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120001734.

De: Don Luis Alberto Núñez Cordón, don Andrés López Martín, don Francisco Manuel Rodríguez Peralia, don Juan García Sampedro, don Miguel Hinojosa Catalán y don José Antonio Moreno Guerrero.

Contra: Don Salvador Martín Lora, Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L., y Extrayma, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2012, a instancia de la parte actora don Luis Alberto Núñez Cordón, don Andrés López Martín, don Francisco Manuel Rodríguez Peralia, don Juan García Sampedro, don Miguel Hinojosa Catalán y don José Antonio Moreno Guerrero, contra don Salvador Martín Lora, Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L., y Extrayma, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 8.7.14 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Luis Alberto Núñez Cordón, don Andrés López Martín, don Francisco Manuel Rodríguez Peralias, don Juan García Sampedro, don Miguel Hinojosa Catalán y don José Antonio Moreno Guerrero, contra los demandados Extrayma, S.L., Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L., don Salvador Martín Lora, debo condenar y condeno a la demandada Extrayma, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Luis Alberto Núñez Cordón: 34.440,84 euros.

Andrés López Martín: 35.012,02 euros.

Francisco Manuel Rodríguez Peralias: 16.749,10 euros.

Juan García Sampedro: 20.408,52 euros.

Miguel Hinojosa Catalán: 23.022,54 euros.

José Antonio Moreno Guerrero: 9.656,41 euros, cantidades que se incrementarán en el 10% en concepto de interés por mora.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L., don Salvador Martín Lora.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Salvador Martín Lora, Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L., y Extrayma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.